



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

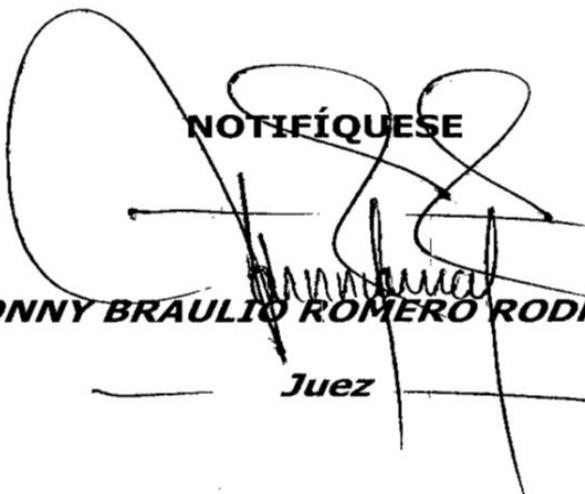
Radicado	2020-00642
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere parte actora

De cara al memorial presentado el 03 de diciembre, previo a tener en cuenta la notificación realizada, se tiene que, si la misma se pretende realizar de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, esta deberá cumplir con la prerrogativa dispuesta en la Sentencia C 420 de 2020, es decir, allegar la correspondiente constancia de acuse de recibido o que se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Así mismo, para que dicha notificación sea tenida en cuenta, se deberá señalar de forma clara que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos **dos días hábiles siguientes al envío del mensaje** y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, advirtiendo cual es el término que tiene la parte demandada para pronunciarse y la dirección electrónica del despacho en donde le será recibido el pronunciamiento que realice.

Se requiere a la parte actora, para que proceda de conformidad notificando al demandado.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez